

INFORMACIÓN DE SEGUROS

• Seguro de Desgravamen con Asistencia Médica: Solo Titular Titular y cónyuge

• Sobretasa:

• Tasa por Seguro de Desgravamen (*):

Solo Titular	Titular y cónyuge
0.027%	0.052%

• Tasa por Seguro de Todo Riesgo (**):

Soles	Dólares
0.0219%	0.0219%

(*) Seguro contratado por La Positiva Seguros y Reaseguros cuyo número de póliza es: Póliza Matriz N° 1734227.

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor.

(**) Seguro contratado por La Positiva Seguros y Reaseguros cuyos números de pólizas son:

- Soles: Póliza Matriz N° 10025279.

- Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 10025480.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

Prima mensual aplicada sobre el valor asegurable del inmueble.

Riesgos objeto de cobertura según información detallada en la página web www.bancognb.com.pe

La cobertura del Seguro de Desgravamen y Seguro de Todo Riesgo estará vigente hasta la cancelación del crédito en su totalidad.

GARANTÍAS

El crédito antes indicado, además de la Garantía Hipotecaria y/o de la Carta Fianza Bancaria, según el tipo de producto contratado, podrá estar respaldado por la(s) siguiente(s) garantía(s):

Fianza / Aval Garantía Mobiliaria

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor. El (Los) fiador(es) solidario(s), aval(es) o garante(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

(*) El monto efectivamente aprobado será comunicado al momento de desembolsar el Crédito.

Las tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(**)Tasa Mixta

“La tasa de interés del Contrato de Crédito Hipotecario (en adelante “Contrato”) es una Tasa Mixta, y está compuesta por un periodo con tasa de interés fija y un periodo con tasa de interés que depende de un factor variable (en adelante “tasa de interés variable”). En este sentido, transcurrido el periodo de tasa de interés fija pactada con EL CLIENTE, automáticamente y sin que medie ninguna formalidad o aviso o acuerdo especial, la tasa de interés será variable, la misma consta en la suma de la Tasa de Referencia del Banco Central de Reserva del Perú (en adelante BCRP) más el porcentaje indicado en el Anexo del Contrato. La tasa de interés variable podrá ser revisada anualmente por el Banco hasta la conclusión del plazo del crédito, tomando en consideración la fecha de inicio del periodo de tasa de interés variable, lo que generará un nuevo cálculo de la cuota y la emisión de un nuevo cronograma de pagos que reemplazará en todos sus efectos al anterior. Se señala que la Tasa de Referencia del BCRP es la tasa de interés de referencia de política monetaria que se publica de forma mensual en su página web www.bcrp.gob.pe. La tasa se publica de forma mensual pero se expresa de manera anual. Se precisa que en el eventual caso que el BCRP no publique más la tasa de Referencia, se aplicará en su defecto la tasa de interés del tarifario vigente del Banco en función a las condiciones del crédito hipotecario el día en que finalice la tasa de interés fija. Asimismo, una vez vencido el periodo de tasa de interés fija, en un periodo no mayor a 10 días calendarios el CLIENTE podrá solicitar a EL BANCO mantenerse con dicha tasa de interés fija, y que ya no sea de aplicación la tasa de interés variable. En caso el cliente opte por la tasa de interés fija, el BANCO estará facultado para fijar la nueva tasa a su solo criterio, de conformidad a su tarifario vigente en dicha oportunidad, lo que generará un nuevo cálculo de la cuota y la emisión de un nuevo cronograma de pagos que reemplazará en todos sus efectos al anterior.”

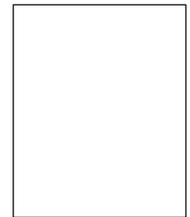
(***) Se aplicará pasado el 1er. día de la fecha de vencimiento de cada cuota. Se aplicará cada treinta (30) días ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas.

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar las comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. EL BANCO podrá decidir no otorgarle el financiamiento a EL CLIENTE como resultado de la evaluación crediticia.
3. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda.
4. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
5. EL CLIENTE tiene derecho a solicitar la copia del informe de tasación en caso corresponda.

EL CLIENTE declara que el respectivo Contrato y la presente Hoja Resumen con sus respectivos anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo Contrato firmado por los representantes de EL BANCO.

Suscrito en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 20____.



Firma de EL CLIENTE/Representante legal 1

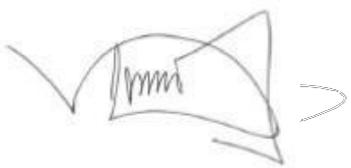
Firma de EL CLIENTE/Representante legal 2

Nombre de EL CLIENTE _____

Nombre de EL CLIENTE _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____



**p. Banco GNB Perú S.A.
Gonzalo Muñiz**



**p. Banco GNB Perú S.A.
Luis Alfaro**